



- I. **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** 03/HR-0011/06/24 - Modificación a registros o autorizaciones. [SEMARNAT-07-031]
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RECIBI
ORIGINAL
SELENE ORANTES B.
18 JULIO 2024
9:20 HRS.



Oficina de Representación en Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.01417/24

Bitácora 03/HR-0011/06/24

La Paz, Baja California Sur a 15 de julio de 2024

LUBRICANTES PENINSULARES, S.A. DE C.V.

C. SELENE ORANTES BENITEZ, APODERADA LEGAL

VISTO: para resolver el expediente con número de bitácora 03/HR-0011/06/24 consistente en una **solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, presentada en esta oficina de representación el 05 de junio del presente, mediante formato FF-SEMARNAT-093 debidamente requisitado y firmado.

Al respecto, le informo que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver trámites relativos al manejo y gestión de residuos peligrosos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, 35 fracciones X incisos b) y f); y XI, y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 60 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

RESULTANDO

I. Que la persona moral *LUBRICANTES PENINSULARES, S.A. DE C.V.* está registrada como generador de residuos peligrosos desde el 24 de enero de 2019 con el número de Bitácora 03/EV-0034/01/19 y Número de Registro Ambiental (NRA) LPETJ0300311.

II. Que la empresa de *LUBRICANTES PENINSULARES, S.A. DE C.V.* cuenta con autorización para el manejo de residuos peligrosos número 03-PS-I-06D-2015 y tiene el número de registro ambiental (NRA) LPETJ0300311.

III. Que mediante el oficio número SEMARNAT-BCS.02.01.0037/20 del 15 de diciembre de 2020 se registró la modificación a la solicitud referida en el numeral previo, incorporando al padrón vehicular tres (3) unidades vehiculares entre las que se incluye una marca Kenworth, tipo 'caja cerrada', con número de serio 3BKHLN9XXDF387205, placas CE96474.

IV. Que el 05 de junio de 2024, fue recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por Selene Orantes Benitez, como apoderada legal de Lubricantes Peninsulares, S.A. de C.V., quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, modalidad transporte por cambio de placas en una de las unidades vehiculares incluidas en la autorización número 03-PS-I-06D-2015 y para lo anterior anexó las siguientes documentales:



1. Copia simple del oficio número SEMARNT-BCS.02.01.0037/20 del 15 de diciembre de 2020 que consiste en una prórroga por cinco (5) la autorización 03-PS-I-06D-2015 para el manejo (transporte) de residuos peligrosos.
2. Copia de la Póliza de seguro de automóviles número 1270143567 para el vehículo Kenworth-370 6X2 Chasis cabina Std. Tipo Tandem, Modelo 2013, serie 3BKHLN9XXDF382705, vigente al 05 de septiembre de 2024.
3. Copia simple de la Tarjeta de Circulación para el vehículo marca Kenworth, modelo 2013, NIV 3BKHLN9XX382705, con placas CF64315, expedida por la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de abril de 2024.
4. Copia de la escritura Núm. 130,070, Vol: 2,740, del Notario Público No. 7 de La Paz, B.C.S., del 16 de febrero de 2024 que contiene un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral y fiscal en favor de la señora SELENE ORANTES BENITEZ.
5. Copias simples de las identificaciones oficial del apoderado legal de la persona moral y la apoderada referida en el numeral previo.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, 35 fracciones X incisos b) y f); y XI, y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 60 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16 párrafo primero y fracción X y 57 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en BCS es competente para resolver en la materia.

2. Que específicamente, el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) a la letra dice:

Artículo 60. Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas. La Secretaría aprobará, en su caso, la modificación solicitada en apego a las disposiciones contenidas en este Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones.

3. Que como se establece en la fracción IV del Artículo 61 del reglamento de la LGPGIR es viable autorizar la modificación en análisis ya que cumple con las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos en virtud de que, como se describe en el Resultando IV del presente resolutivo: se acredita la identificación de la apoderada legal; presenta copia de la tarjeta de circulación y permiso por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes; y también presenta copia de la póliza de seguro del vehículo que pretende sumar a su padrón vehicular

4. Que la documentación presentada por el apoderado legal de la empresa solicitante satisface lo establecido en la normatividad aplicable para registrar la modificación de la autorización de manejo de residuos peligrosos; por lo que, en el ejercicio de sus atribuciones, esta



Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur

RESUELVE

Primero. Se registra la *Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Actualización de Datos en Registros y Autorizaciones* de la persona moral denominada **LUBRICANTES PENINSULARES, S.A. DE C.V.** con **NRA LPETJ0300311**, modificación que consiste en el **cambio de número de placas** para la unidad vehicular con número de serie 3BKHLN9XXDF382705, marca Kenworth, modelo 2013, vehículo que había sido registrada en la modificación previa expedida mediante oficio núm. SEMARNAT-BCS.02.01.0037/20 del 15 de diciembre de 2020 en la que al autorizar una prórroga por cinco años al permiso para el manejo de residuos peligrosos, modalidad transporte, con número 03-PS-I-06D-2015 se incluyó a la unidad vehicular en mención y que ahora queda como se indica.

MODELO	MARCA	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	PERMISO NÚMERO	FECHA
2013	Kenworth	3BKHLN9XXDF382705	CF64315	0306LPE31052010073601006	25/04/2024

Segundo. Esta respuesta se refiere únicamente al ámbito de competencia de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier otra autorización de autoridad diversa.

Tercero. Las Condicionantes establecidas en las autorizaciones y prórrogas previas continúan vigentes hasta el 16 de diciembre de 2025, fecha de vencimiento de su autorización.

Cuarto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a *Lubricantes Peninsulares, S.A. de C.V.* por medio de su apoderada legal C. Selene Orantes Benitez; y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en su caso *notifíquese* a la persona autorizada para oír o recibir notificaciones: C. *René Ruiz Isais*.

Quinto. NOTIFÍQUESE este proveído a la Oficina de Representación para la Protección Ambiental de la PROFEPA, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma,

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M. EN C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

RRQ/MAM/DMS/HPCM

C.c.p. - **Mtro. Román Hernández Martínez**, Titular Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
- **Dra. Andrea M. Geiger V.** Encargada de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en B.C.S.
C.c.p. - **Expediente**

Notificar a: CC. Selene Orantes Benitez y/o René Ruiz Isais, Te